CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-003-000007368

20170901037P03013

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P03013

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE MAYO DEL 2017, (16:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	FILELLA SANCHEZ PATRICIA MABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915333975	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
	BAUTISTA FILELLA DANIEL ANDRE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922848809	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

ÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

CIÓN DOCUMENTO:

OBSERVACIONES:

DEL ACTO O O:	800.00

N° TRAMITE: 47928-0041-17 21/07/17 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

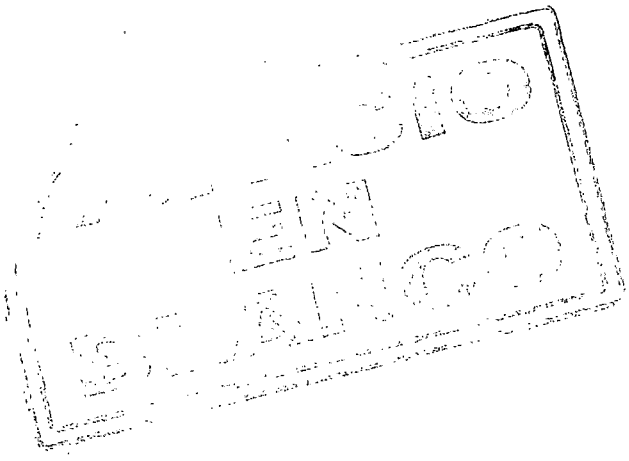
EN
BLANCO

EN
BLANCO

No. ESCRITURA CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P03013

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RENALAR S.A. QUE OTORGAN LOS SEÑORES PATRICIA MABEL FILELLA SÁNCHEZ Y DANIEL ANDRE BAUTISTA FILELLA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DIGNIDAD RECAÍDA EN LA PERSONA DE LA SEÑORA PATRICIA MABEL FILELLA SÁNCHEZ Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DIGNIDAD RECAÍDA EN LA PERSONA DEL SEÑOR DANIEL ANDRE BAUTISTA FILELLA

CUANTÍA: US$800,00

DÍ: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de mayo del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora **PATRICIA MABEL FILELLA SÁNCHEZ,** quien es de nacionalidad ecuatoriana, divorciada, de ocupación ejecutiva, mayor de edad y domiciliada en el cantón Daule pero de tránsito por esta ciudad, quien comparece por sus propios derechos; por otra parte el señor **DANIEL ANDRE BAUTISTA FILELLA**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, de ocupación estudiante, mayor de edad y domiciliado en el cantón Daule pero de tránsito por esta ciudad, quien comparece por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad,

poseen la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que se agregan como habilitantes.- Advertidos los comparecientes de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin presión de ningún tipo, piden se eleve a escritura pública la siguiente minuta: ----------

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas, incorpore una contenida en las siguientes cláusulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, la señora, PATRICIA MABEL FILELLA SÁNCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, con domicilio en Daule, quien comparece por sus propios derechos; y, por otro lado, el señor DANIEL ANDRE BAUTISTA FILELLA de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Daule, quien comparece por sus propios derechos. ----------

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a las normas del Código Civil y a las disposiciones del presente convenio. ----------

CLÁUSULA TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. ----------

TITULO I.- Del Nombre, domicilio, objeto y plazo: ----------

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombre. - El nombre de la compañía que se constituye es RENALAR S.A. ----------

ARTÍCULO SEGUNDO. - Domicilio. - El domicilio principal de la

compañía es el cantón Daule de la provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. ----------

ARTÍCULO TERCERO. - Objeto. - La compañía tiene como objeto la importación, comercialización y distribución al por mayor de equipos electrónicos, eléctricos, accesorios e insumos varios tales como: celulares y accesorios varios, pantallas, computadores, tabletas electrónicas, cargadores, reproductores y equipos periféricos, televisores, consolas de videojuegos, controles, videojuegos, cámaras de seguridad, repuestos, sistemas de CCTV, monitores, video porteros, baterías, cargadores, lectores de memoria, memorias USB, tarjetas de memoria externa accesorios para vehículos, radios, cámaras de video, faros LED, accesorios para teléfonos celulares, etcétera. Sin perjuicio de ello, podrá también dedicarse a la comercialización al por menor cuando lo estimare conveniente. ----------

ARTÍCULO CUARTO. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil de Daule. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. ----------

TITULO II.- Del Capital. ----------

ARTÍCULO QUINTO. - Capital y Acciones. - El capital social suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, iguales, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR CADA

todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de una Junta Universal de Accionistas. **ACÁPITE (B): Del Directorio: ----------** **ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. - Del Directorio:** El Directorio estará conformado por tres miembros de la siguiente forma: el Presidente Ejecutivo y dos vocales. Tanto el Presidente Ejecutivo como los dos vocales serán elegidos por la Junta General de Accionistas, desempeñarán su cargo durante un período de cinco años, pero se mantendrán en sus funciones hasta que sean debidamente reemplazados. **De las sesiones:** El Directorio podrá reunirse en cualquier lugar, dentro o fuera de la República del Ecuador, pudiendo incluso celebrarse sesiones por medios telemáticos, informáticos o teleconferencias, cuando sus miembros estén en diferentes lugares. La Junta General de Accionistas nombrará un Secretario del Directorio quien participará de todas las sesiones con voz pero sin voto, salvo que la Junta de Accionistas hubiera designado a un Director para que también ejerza el cargo de Secretario del Directorio; bajo su responsabilidad se guardarán las actas de las sesiones del Directorio y será quien certifique con su firma las copias de las actas y las resoluciones que se tomen; en caso de ausencia, vacancia del cargo o falta de designación del Secretario del Directorio, será reemplazado por el Gerente General, y a falta de este último, lo reemplazará el Presidente Ejecutivo. El Directorio será convocado por el Secretario, a pedido de cualquiera de sus miembros, pudiendo efectuar la convocatoria por cualquier mecanismo que permita dejar constancia de su entrega y recepción, comunicación en la que

se deberá indicar los puntos a tratar, la hora y el lugar en que se desarrolle, y si fuere del caso, el medio de comunicación o teleconferencia que se utilizará para celebrar la reunión. La convocatoria deberá efectuarse con al menos ocho días de anticipación a la fecha señalada, sin contar el día de la convocatoria ni en el que se desarrolle la sesión. Sin perjuicio de lo expuesto, el Directorio podrá desarrollar sus sesiones sin previa convocatoria, cuando se encuentren presentes todos sus miembros, personalmente o por medio de sus delegados. **Quórum:** El Directorio podrá sesionar con la presencia o participación de dos de sus tres miembros y sus decisiones se tomarán por unanimidad; pero si sesionare con sus tres miembros se tomarán decisiones por mayoría de votos. Los Directores podrán comparecer a las Sesiones y hacerse representar mediante mandatarios, debidamente autorizados por carta poder dirigida al Secretario. Los Directores deberán firmar las actas del Directorio en las que participaren, pero si la sesión se desarrollare por medios telemáticos, informáticos o teleconferencias, bastará que cada uno de ellos firme un ejemplar del acta de la sesión, en el lugar en que se encuentre, debiendo remitir este original con su sola firma al Secretario del Directorio, quien al constatar que se han recibido las actas firmadas por todos los Directores que participaron de la Sesión, podrá extender una certificación de que la sesión se ha llevado a cabo y las resoluciones que se adoptaron. **Facultades:** El Directorio será el órgano de dirección y administración de la compañía. ----

ACÁPITE (C): De los Administradores. ----------

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. - Del Presidente Ejecutivo. ----------

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

El Presidente Ejecutivo será nombrado por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente Ejecutivo continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente Ejecutivo: a) Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas a las que asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas; b) En caso de ausencia o vacancia del cargo de Secretario del Directorio, suscribir con el Gerente General los títulos de Acciones, y extender el que corresponda a cada accionista; c) En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva del Secretario del Directorio y del Gerente General, o si la Junta General de Accionistas no los hubiere designado, será custodio del Libro de Acciones y Accionistas, del libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y de su expediente; por lo que en tal virtud, registrará bajo su firma y responsabilidad las transferencias de acciones que le sean notificadas y certificará las copias de las Actas de Juntas Generales de Accionistas que se encuentren en su poder, d) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; y f) Las demás que establezca el presente Estatuto. ----------

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. - Gerente General de la compañía. El Gerente General será nombrado por la junta general para un *período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido.* El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de la Junta General de Accionistas; b) En caso de ausencia, inhabilidad o vacancia en la designación del cargo de Secretario del Directorio, mantendrá bajo su

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

custodia el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y sus Expedientes, por lo que certificará con su firma las copias de las Actas y las decisiones que se hubieren tomado en ellas; c) Suscribir los títulos de acciones, y extender el que corresponda a cada accionista, en caso de ausencia, inhabilidad o vacancia del Cargo del Secretario del Directorio; d) Mantener bajo su custodia y responsabilidad el Libro de Acciones y Accionistas y registrar las transferencias de acciones que le fueren comunicadas, en caso de ausencia, incapacidad o vacancia en el cargo de Secretario del Directorio; e) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; f) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías que no se hayan asignado a otros administradores; y, g) Las demás que establezca el presente Estatuto. ----------

DÉCIMO CUARTO: Del Secretario del Directorio: El Secretario del Directorio será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años. Ejercerá el cargo de Secretario de la Junta General de Accionistas y Secretario del Directorio. Entre sus facultades están: (i) Llevar bajo su custodia y responsabilidad el libro de acciones y accionistas, el libro talonario de acciones, el libro de actas de junta general de accionistas, el libro de expedientes de las actas; (ii) certificar la ausencia, inhabilidad o vacancia de un cargo; (iii) emitir y suscribir, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, los títulos de acciones, y; (iv) conjuntamente con el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, firmar el libro de Acciones y Accionistas y llevar el registro de las transferencia de las acciones. ----------

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. - Representación Legal. - El Gerente General ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia o incapacidad del Gerente General, podrá ser reemplazado por el Presidente Ejecutivo o por el Vicepresidente, de tal forma que cualquiera de ellos representará por subrogación a la compañía. El Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accionistas, y durará en el cargo cinco años. ----------

TITULO IV.- Utilidades, Disolución y Liquidación. ----------

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Las utilidades se repartirán a los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, aplicando lo que al respecto establezca la ley y reglamentos de carácter general. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Sin perjuicio de los casos que establezca la ley, la compañía se disolverá anticipadamente cuando así lo decida la Junta General de Accionistas; Órgano que, si así lo permitiera la ley o reglamentos, escogerá un Liquidador principal y su suplente, para éste u otros casos de disolución. El trámite y procedimiento para la liquidación y cancelación será el que determine la Ley y los reglamentos de carácter general que se expidan. ----------

CLÁUSULA CUARTA.- APORTES.- Los accionistas de la compañía que han suscrito el capital son: (i) La señora **PATRICIA MABEL FILELLA SÁNCHEZ** quien suscribe CUATROCIENTAS OCHO (408) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, y paga, en numerario un veinticinco por ciento de su valor, esto es, la suma de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

DE AMÉRICA (US$102,00), comprometiéndose a pagar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años; y, (ii) El señor **DANIEL ANDRE BAUTISTA FILELLA**, quien suscribe TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (392) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagándolas, en numerario, en el veinticinco por ciento de su valor, esto es, la cantidad de NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$98,00), comprometiéndose a pagar el setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos años. ----------

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA. – Los accionistas bajo juramento declaran: **UNO)** Que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que ha suscrito de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta. El capital pagado de la compañía será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías. **DOS)** Que de forma unánime han decidido designar como **GERENTE GENERAL** de la compañía, a la señora **PATRICIA MABEL FILELLA SÁNCHEZ**, por el lapso de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, quien tendrá las atribuciones, limitaciones y los deberes contemplados en el presente Estatuto Social, por lo que se presentará el respectivo nombramiento para su inscripción y registro, en el Registro Mercantil de Daule. **TRES)** Que de forma unánime han decidido designar como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía al señor **DANIEL ANDRE BAUTISTA FILELLA**, por el lapso

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

de cinco años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, quien tendrá atribuciones, limitaciones y deberes contemplados en el presente Estatuto Social, por lo que se presentará el respectivo nombramiento para su inscripción y registro, en el Registro Mercantil de Daule. ----------

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. - Los contratantes autorizan al abogado Hugo Herrera Castro, para que solicite, directamente o mediante terceros, la inscripción del contrato contenido en la presente Escritura Pública. ----------

Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo. Firmado, abogado Hugo Herrera Castro, Registro Profesional número trece mil trescientos treinta y uno del Colegio de Abogados del Guayas. ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA. – Los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes el contenido íntegro del presente instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales. -Leída esta Escritura Pública de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a los otorgantes, la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.** ----------

---

---

f. **Patricia Mabel Filella Sánchez**

CC: 091533397-5

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091533397-5

APELLIDOS Y NOMBRES
FILELLA SANCHEZ
PATRICIA MABEL

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

V3343D2222

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FILELLA CARLOS PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ LOPEZ MIRIAN GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-06

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915333975<<<<<<<<<<<<<<<
7704197F260206ECU<<<<<<<<<<<<<<<
FILELLA<SANCHEZ<<PATRICIA<MABE

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

008
JUNTA No

008 - 163
NÚMERO

0915333975
CÉDULA

FILELLA SANCHEZ PATRICIA MABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 8

DAULE
CANTÓN

ZONA:

LA AURORA
PARROQUIA

CNE

REGISTRO ELECTORAL TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 05 MAY 2017

NOTARIA XXXVII

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

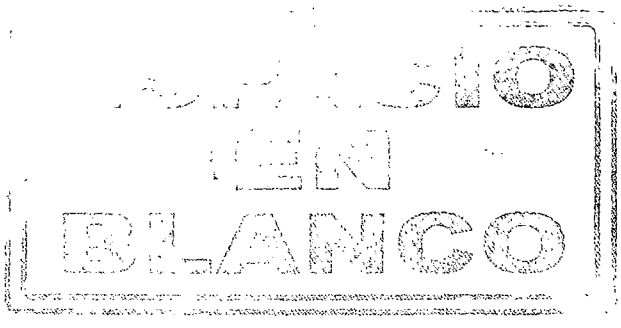

EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092284880
APELLIDOS Y NOMBRES
BAUTISTA FILELLA
DANIEL ANDRE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO ACOMODACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO 1995-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO
ESTUDIANTE
ECUATORIANO
FILELLA PATRICIA
2013-11-26
IDECU092284880<<<<<<<<<<<<<<<
9511125M2511126ECU<<<<<<<<<<<
BAUTISTA<FILELLA<<DANIEL<ANDRE
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS

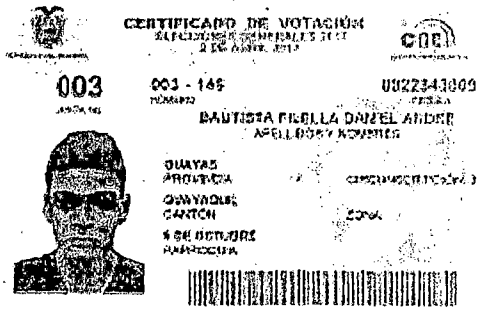
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
003
003 - 149
0922343809
BAUTISTA FILELLA DANIEL ANDRE
APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

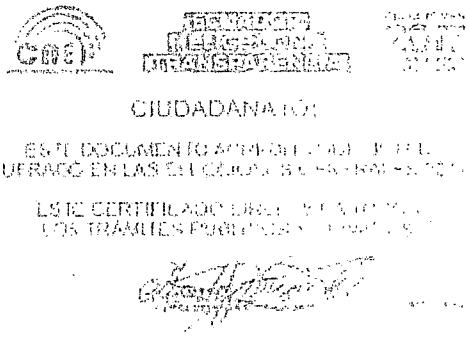
CNE
CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE EL
SUFRAGIO EN LAS SIGUIENTES
ESTE CERTIFICADO DEBE
LOS TRÁMITES PÚBLICOS

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 05 MAY 2017

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

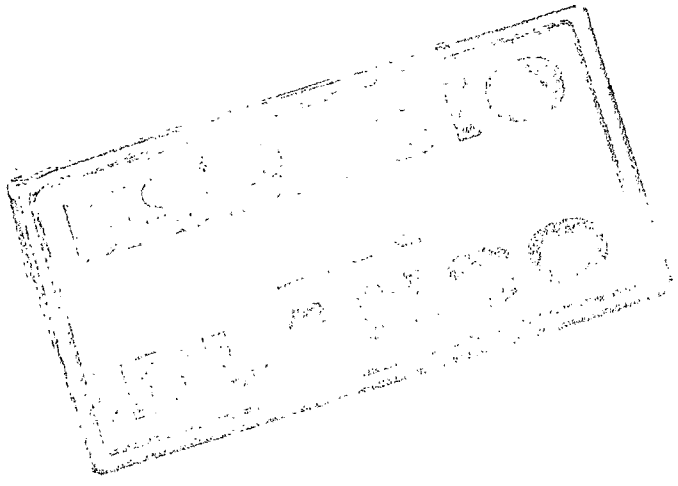

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/05/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763911
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922063623 HERRERA CASTRO HUGO ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **RENALAR S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS,DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.02	VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).
OPERACION PRINCIPAL	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4652.03	VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD) DE SONIDO Y DE VÍDEO NO GRABADAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **15/06/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVIII
GUAYAQUIL
03/05/2017 4:58 PM

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA
XXXVII
GUAYAQUIL
03/05/2017 4:58 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

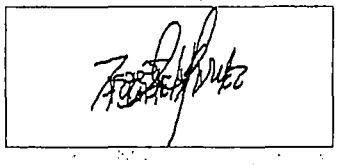

Número único de identificación: 0915333975

Nombres del ciudadano: FILELLA SANCHEZ PATRICIA MABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ----------

Nombres del padre: CARLOS PATRICIO FILELLA

Nombres de la madre: MIRIAN GENOVEVA SANCHEZ LOPEZ

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-023-00043

173-023-00043

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.05 16:59:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915333975

Nombre: FILELLA SANCHEZ PATRICIA MABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

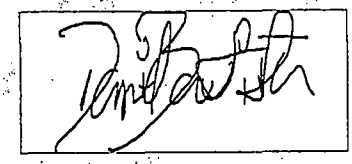

Número único de identificación: 0922848809

Nombres del ciudadano: BAUTISTA FILELLA DANIEL ANDRE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: EDUARDO BAUTISTA

Nombres de la madre: PATRICIA FILELLA

Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-023-00059

179-023-00059

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.05 16:59:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

WENDY MARÍA VERA RIOS
GUAYAQUIL

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922848809

Nombre: BAUTISTA FILELLA DANIEL ANDRE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE MAYO DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

f. **Daniel Andre Bautista Filella**

CC: 092284880-9

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

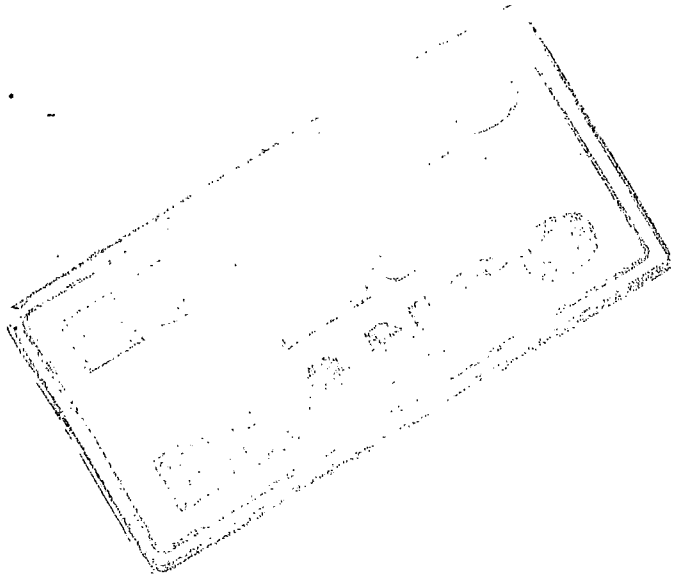

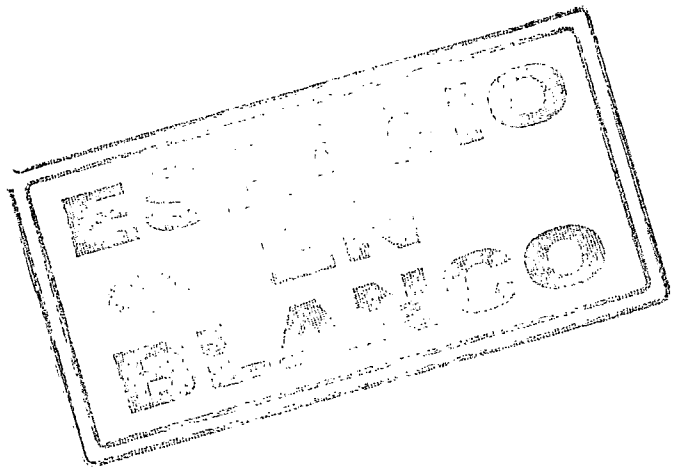

Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, OMgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA RENALAR S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

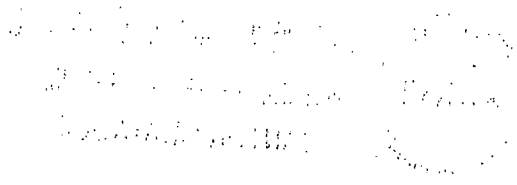

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio: 2017 – 153

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintinueve de Mayo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1641 a 1654 con el número de inscripción 118 celebrado entre: ([RENALAR S.A. en calidad de CONSTITUIDA].

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador